



Adaptación curricular de las guías docentes para su adecuación a la actividad formativa no presencial en el centro, como consecuencia de la situación y evolución del Covid - 19 y en aplicación a las medidas establecidas por la dirección general de educación secundaria, formación profesional y régimen especial.

MODIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Aplicación de la enseñanza en la Modalidad On-Line sincronizada entre profesor-alumnado en el mismo espacio de visualización conjunta, imagen, tiempo y sonido, permitiendo la sincronía e interactividad docente.

Modificaciones válidas para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el final de curso, contemplando en exclusiva el escenario de docencia no presencial en el centro.

Los Departamentos Didácticos del Centro Autorizado Superior Progreso Musical, formulan las modificaciones de las guías docentes afectas a las materias y asignaturas indicadas, en fecha 23-04-2020 los Departamentos de: 1) Viento-percusión. 2) Cuerda. 3) Piano/Canto. Y en fecha 24-04-2020 los Departamentos de: 4) Composición – Tecnología Musical. 5) Dirección, Orquesta, Cámara y Conjuntos. 6) Pedagogía, Cultura y Pensamiento, Optativas y TFE. Siendo aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica 27-04.2020.

ADENDAS A LAS GUÍAS DOCENTES DE LOS DEPARTAMENTO DE CUERDA. VIENTO - PERCUSIÓN. PIANO-CANTO.

Materia: *INSTRUMENTO /VOZ*

Asignatura: *INSTRUMENTO I, II, III Y IV. CANTO I, II, III, IV.*

Especialidad: Interpretación. itinerarios: A.B.D

CLARINETE. SAXOFÓN. TROMPETA. TROMBÓN. TROMPA. PERCUSIÓN. VIOLÍN. VIOLA.
VIOLONCHELO. PIANO. CANTO.

ADENDA GUÍA DOCENTE: VIOLONCHELO

5. MODIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En la permanencia de la situación actual los resultados de aprendizaje previstos solamente se verán afectados durante este periodo académico en cuanto al **apartado de la audición pública**, que quedaría por desarrollar la última actividad pública (Manejo escénico, proyección y presencia pública en el escenario)

8. METODOLOGÍA

Descripción de los modos de docencia no presencial utilizados Zoom, Skype.... El número total de clases previstas hasta final de curso y la duración de estas (un número máximo igual al número de clases restantes del curso), **no sufren ninguna modificación**.

Se manifiesta que la Aplicación de la enseñanza en la Modalidad On-Line sincronizada entre profesor-alumnado en el mismo espacio de visualización conjunta, imagen, tiempo y sonido, igualmente permiten la sincronía e interactividad docente que respeta y atiende los conceptos recogidos en la Metodología de la asignatura.

Se aprueba:

- La anulación de la última audición pública del alumnado en el centro e invalidando la asistencia justificada como oyente.
- El número mínimo de audiciones presenciales queda limitado a las realizadas hasta la implantación del estado de alarma.

9. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se aprueba:

- **Realizar el examen de evaluación continua** del último cuatrimestre por el sistema On-Line de 1º a 3º curso, suprimiendo la obligatoriedad del acompañamiento de piano.
- **Mantener** la Evaluación continua (cursos de 1º a 3º) siguiendo los criterios establecidos en la Guía Docente.
- **Efectuar el examen final de carrera 4º curso** presencialmente en el Centro, si no hubiera ninguna contraindicación en las instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial como resultado del desarrollo de la Pandemia y el ordenamiento de salud pública que pudiera determinarse para

proceder a esta posibilidad, en cuanto a las necesidades de higiene, movilidad de personal docente, no docente y alumnado. En la circunstancia de no poder realizarse en el Centro, se llevará a cabo On – Line, suprimiendo la obligatoriedad del examen con acompañamiento de piano.

Otras medidas:

Criterios de Evaluación de 1º a 3º curso: La ponderación de la nota final serán del 100% evaluada por el profesor/a de la asignatura. El 4º curso no se modifica la ponderación de la nota final.
No se modifica en los criterios de evaluación el registro de asistencia obligatoria del 80%
No se modifica la evaluación extraordinaria.
Las audiciones programadas en este último periodo de curso se suprimen como actividades de carácter obligatorio.
La utilización de las grabaciones como elemento de evaluación queda autorizada, no pudiendo ser utilizada como evidencia para posteriores reclamaciones.
No se modifican los criterios de evaluación y calificación de convocatoria extraordinaria salvo que no se pudiera realizar la prueba presencialmente en el centro, en esa circunstancia se produciría por sistema On-line y/o grabación de los contenidos del curso.